

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ECOVALIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES DE ACEITE Y VINO ECOLÓGICOS 'ECOTRAMA Y ECORACIMO'

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

y de otra D. Álvaro Barrera Fernández, Presidente de ECOVALIA, en nombre y representación de la Asociación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la realización de los concursos internacionales de aceite y vino ecológicos "EcoTrama" y "EcoRacimo". La finalidad última del convenio es poner en valor la alimentación ecológica, impulsando así la producción ecológica como herramienta para el desarrollo de nuestro sector primario y mantenimiento de la población en el medio rural.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la promoción de los aceites y vinos ecológicos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

Según el Art. 2, b) de sus Estatutos, Ecovalia, tiene entre sus fines impulsar la producción, elaboración, comercialización y consumo de los productos ecológicos certificados de acuerdo con la regulación y normas establecidas, de carácter público o privado, promoviendo por su parte estándares de referencia que contribuyan a la diferenciación de las producciones ecológicas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de muestras participantes en los Concursos EcoTrama y Ecoracimo, así como el origen o procedencia de los participantes.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 19.000 €, aportando la Diputación:

- La cantidad de 15.000 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 2.000 € y los restantes 2.000 € a cargo de las cuotas de inscripción de los participantes en los concursos.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48900 *Conv. ECOVALIA Conc. Ecotrampa, Ecoracimo, Biorrest.* se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube ...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“ECOVALIA ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES DE ACEITE Y VINO ECOLÓGICOS 'ECOTRAMA Y ECORACIMO”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  <small>Metas: 2, 3 y 6</small>	2 HAMBRE CERO  <small>Metas: 4</small>	3 SALUD Y BIENESTAR 	 AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN ECOVALIA**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: Álvaro Barrera Fernández

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.743,44 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	866,35 €
<i>Dirección y coordinación técnica de los concursos (Asociación Ecovalia). Diseño, preparación, ejecución y difusión de los eventos. Personal propio contratado</i>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Concursos Ecotrampa y Ecoracimo y XXV Aniversario Ecotrampa	
Material para catas-concursos, talleres, servicio y alquiler salas de cata. Contratación externa de servicio de camareros y personal auxiliar	990,21 €
Gastos catadores y otros profesionales (honorarios, contratación externa por servicios) y personal contratado por servicios para el evento	2.000 €
Gastos de comunicación y publicidad. Lotes promocionales y contratación externa de servicio	1.400 €
Asistencia y apoyo externo para la logística y coordinación de los concursos y acciones del XXV Aniversario. Contratación externa de servicio	11.000 €
TOTAL GASTOS	19.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
- Aportación Asociación Ecovalia	2.000 €
- Aportación Participantes Concursos (cuotas inscripción)	2.000 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	78,95 %
TOTAL INGRESOS	19.000 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

La aportación de la Asociación Ecovalia al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de los concursos a través de sus medios materiales y personales propios.

Las cuotas de inscripción de los participantes serán percibidas y gestionadas por la Asociación Ecovalia.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

ECOTRAMA, XXV EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE ACEITES ECOLÓGICOS. ACCIONES CONMEMORATIVAS XXV ANIVERSARIO

ECORACIMO, XXVII EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS ECOLÓGICOS.

1) Entidad que solicita la subvención
ASOCIACIÓN ECOVALIA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o el proyecto
ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO, CAAE (ECOVALIA)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a. Clase de proyecto:

Cultural y Medioambiental.

Líneas de actuación: Actividad de fomento al desarrollo sostenible, desarrollo empresarial y agroalimentario.

b. Entorno en el que se desarrollara el proyecto:

Población: Ámbito Nacional.

Ámbito geográfico de incidencia de la actuación

Ecotrampa: Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, País Vasco, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja, Navarra, Aragón y Cataluña.

Ecoracimo: Andalucía, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, La Rioja, Navarra, Galicia, Castilla y León, Canarias, Islas Baleares y Cataluña.

c. Necesidades o problemas por corregir.

Para aumentar la notoriedad del concurso se potenciarán herramientas y actuaciones:

-Potenciar la web del proyecto aumentando el número de entradas y actualizando la línea gráfica.

-Realizar notas de prensa y noticias aumentando el número de visitas y la visibilidad en los medios.

-Utilizar comunicaciones de los proyectos en RRSS e utilizar otros medios publicitarios.

-Crear puntos de atención para mantener abiertas varias líneas de contactos para proporcionar información, atender dudas y peticiones, manteniendo el contacto directo con las bodegas y almazaras para confirmar la recepción de la información y animarlos a participar.

- Actualización y adaptación de la imagen a los diferentes materiales publicitarios.
- Realizar campañas de marketing electrónico y telemarketing.
- Realizar acciones promocionales: presentación a la prensa, exposiciones de los ganadores de ambos concursos en diferentes proyectos, promoción a lasalmazaras y bodegas ganadoras, entre otras.
- Acciones conmemorativas del XXV Aniversario del Concurso ECOTRAMA.

d. Argumentación.

La Asociación Valor Ecológico es consciente de la importancia de la alimentación ecológica en el estilo de vida actual y desarrolla actividades para apoyar el impulso de la producción ecológica, promocionando y poniendo en valor los alimentos.

Ecovalia solicita el apoyo de la Diputación Provincial de Córdoba, como cada año, para poder desarrollar las ediciones del Concurso Internacional de aceites ecológicos (Ecotrama) y del Concurso internacional de vinos ecológicos (Ecoracimo), donde se premian a los mejores aceites de oliva virgen extra y vinos procedentes de la agricultura ecológica.

e. Razones por las que llevar a cabo el proyecto

Este proyecto apoya el desarrollo de la producción ecológica, promocionando y poniendo en valor los aceites y vinos ecológicos, potenciando su desarrollo y fomentando a su vez el conocimiento del sector.

De esta forma, las acciones planificadas en el proyecto persiguen impulsar y promocionar los sectores del aceite y del vino ecológico a través del aumento del concurso de productos ecológicos, promocionando un valor añadido y reconocimiento con estos premios. Además, se han dado a conocer empresas productoras participantes con las menciones de estos premios con el objetivo de contribuir a incrementar su presencia en el mercado de los productos ecológicos poniendo en valor la calidad y prestigio de éstos.

f. Medidas correctoras.

Podrán existir modificaciones o cambios en el desarrollo del concurso, pero éstas no podrán influir en los objetivos de éste ni en su correcta ejecución.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

El objetivo general del proyecto consiste en apoyar el desarrollo de la producción ecológica, promocionando y poniendo en valor los aceites y vinos ecológicos, potenciando su desarrollo y fomentando a su vez el conocimiento del sector.

El objetivo principal es impulsar y promocionar los sectores del aceite y vino ecológico a través del aumento del consumo de productos ecológicos, proporcionando un valor añadido y reconocimiento con estos premios, además de dar a conocer las empresas productoras participantes con las menciones de estos premios con el objetivo de contribuir a incrementar su presencia en el mercado de los productos ecológicos poniendo en valor la calidad y prestigio de los mismos.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la presencia de los aceites y vinos ecológicos en los mercados nacionales e internacionales.
- Revalorizar los productos ecológicos.
- Desarrollar la producción ecológica a través del fomento de la demanda.
- Promocionar las empresas ecológicas participantes en estos premios y sus productos, resaltando sus características.

- Promocionar el consumo de los aceites y vinos ecológicos certificados con el fin de llegar al mayor número de personas y fomentar la comercialización y distribución de estos productos.
- Mostrar las bondades de los alimentos ecológicos entre los consumidores, con objeto de difundir los beneficios para el medio ambiente y para la salud.
- Promover el consumo y el prestigio de los vinos y aceites ecológicos.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Destinatarios: Almazaras y bodegas nacionales e internacionales.
Otros destinatarios: sector HORECA.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Calendario de actuaciones: Mayo – Diciembre 2026.
Mantendremos la promoción del concurso durante el año 2026.

7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal: Álvaro Barrera Fernández / secretariogeneral@ecovalia.org / 955018961

Perfil del personal de Ecovalia y asignación de tareas:

- o **1 personal técnico (indefinido):** coordinación y supervisión de personal contratado, organización de espacios, captación de participantes, preparación elaboración de documentación (bases, etc.) y preparación de concursos.
- o **1 personal administrativo (indefinido):** captación de participantes, contratación de servicios y colaboradores y compras de materiales.

Estimación tiempo dedicación al proyecto del personal contratado con cargo al convenio: personal técnico 90 horas, personal administrativo 100 horas.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Materiales previstos para el proyecto:

- o Material promocional: enaras, photocoll, etc.
- o Localizaciones: alquiler de salas y envíos de materiales.
- o Otros: detalles catadores, medallas, trofeos, etc.
- o Audiovisuales: fotografías y videos de muestras ganadoras.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Desde Ecovalia se quiere conseguir mediante este proyecto promocionar y dar a conocer los vinos y aceites de producción ecológicos, la gran calidad de estos y los beneficios de los productos ecológicos. Mostrar además la gran variedad de aceites y vinos ecológicos disponibles en el mercado, además de promocionar y potenciar el consumo de estos.

Se ha incrementado el interés de almazaras y bodegas en producir y comercializar productos ecológicos. Nuestra intención es destacar el aumento de la participación de las bodegas y almazaras en este proyecto.

10) Sistema de evaluación

- o N° de inscripciones
- o N° de comunidades participantes
- o N° de entradas en la web
- o N° de impactos / repercusión en medios

11) Medios de difusión y publicidad

Web del proyecto (Ecotrama – Ecoracimo)
Realizar notas de prensas y noticias.
Comunicaciones de los proyectos en RRSS.

Mailing promocional.

Realizar campañas de marketing electrónico y telemarketing.

Realizar acciones promocionales: presentación a la prensa, exposiciones de los ganadores de ambos concursos en diferentes acciones, promoción a lasalmazaras y bodegas ganadoras con packaging sostenibles, envíos de muestras participantes a red de escuelas y restaurantes, entre otras.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (19.000 €) provienen de Diputación de Córdoba (15.000 €), de la entidad beneficiaria (2.000 €) y de cuotas de los participantes en los concursos (2.000 €). En caso de ser necesario, la Asociación asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

b) Gastos

GASTOS DE PERSONAL 3.609,79 €

- *Retribuciones (nóminas)* 2.743,44 € €

- *Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad* 866,35 € €

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

CONCURSOS ECOTRAMA Y ECORACIMO..... 15.390,21 €

- *Material para catas-concursos, talleres, servicio y alquiler salas de cata. Contratación externa de servicio de camareros y personal auxiliar* 990,21 €

- *Gastos catadores y otros profesionales (honorarios, contratación externa por servicios) y personal contratado por servicios para el evento* 2.000 €

- *Gastos de comunicación y publicidad. Lotes promocionales y contratación externa de servicio* 1.400 €

- *Asistencia y apoyo externo para la logística y coordinación de los concursos y acciones del XXV Aniversario. Contratación externa de servicio* 11.000 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA